



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 231 Fecha: 27 MAYO 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 137 -2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 MAYO 2021

VISTOS:

Resolución Gerencial General Regional N° 110-2021 de fecha 04 de mayo del año 2021; Memorándum N° 658-2021-GRC/GA de fecha 06 de mayo del año 2021; Memorándum N° 189-2021-GRC/GR-OCTI de fecha 20 de mayo del año 2021; Informe N° 094-2021-GRC/GA de fecha 24 de mayo del año 2021; Informe N° 585-2021- GRC/GAJ de fecha 27 de mayo del año 2021 ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2021 de fecha 04 de mayo del año 2021 que corre en copia certificada a fojas 47 del expediente, se resuelve :

"ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de defensa legal para la etapa de investigación preliminar presentada por la servidora civil María Roxana Patricia Pareja Sagasti Tello, al haber cumplido con los requisitos y en mérito a los documentos presentados y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos competentes adopten las acciones para la contratación y ejecución de los gastos respectivos de conformidad con la Directiva General N.° 001-2021-GRC/GAJ y conforme al ámbito de sus competencias realicen las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos en virtud de la defensa legal concedida en el Artículo Primero de la presente Resolución y las medidas necesarias para garantizar el reembolso de los honorarios sufragados por la Entidad en caso el órgano jurisdiccional u órgano de control determine la responsabilidad del ex servidor."

Que, mediante Memorándum N° 658-2021-GRC/GA de fecha 06 de mayo del año 2021, la Gerencia de Administración pone en conocimiento a la Lic. Roxana Pareja Sagasti Tello que a la fecha existen limitaciones de orden presupuestal que no permiten tramitar su defensa legal en los términos económicos propuestos, razón por la cual se le recomienda evaluar y replantear los términos de su defensa legal.

Que, a fojas 049 de autos corre el documento emitido por el Gerente General del Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, en el que señala la nueva propuesta respecto a la forma de pago de los honorarios por concepto de los servicios especializados de asesoría legal para la defensa de la servidora civil Roxana Pareja Sagasti Tello, en la investigación penal-etapa de investigación preliminar-por delito de colusión (primer párrafo) seguida ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao- Caso N.° 18-2021, siendo que se cancelaría el monto ascendente a S/. 35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos y 00/100 soles) incluido IGV, de la siguiente forma:

- a.- 40% al apersonarse ante la investigación penal.
- b.- 30% a la presentación de los alegatos de ley solicitando el archivo del caso a favor de la funcionaria Roxana Pareja Sagasti Tello.
- c.- 30% con la resolución de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao concluyendo las investigaciones preliminares.



Que, a fojas 050 de los actuados corre el Memorandum N° 189-2021-GRC/GR-OCTI de fecha 20 de mayo del presente año donde la servidora civil pone en conocimiento a la Gerencia de Administración el documento mencionado en el párrafo precedente.

Que, mediante Informe N° 094-2021-GRC/GA de fecha 24 de mayo del año 2021; la Gerencia de Administración señala que remite la documentación solicitando a la Gerencia General Regional se sirva disponer las acciones necesarias para la modificación de la Resolución Gerencial General que corre en autos.

Que la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2021 de fecha 04 de mayo del año 2021, en la parte considerativa respecto a la propuesta de defensa del Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, señala a la letra lo siguiente:

"Que, la servidora anexa la propuesta de defensa o asesoría, proponiendo al Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, el mismo que cuenta con un staff de abogados especialistas en materia penal, Estudio que propone como honorario la suma que asciende a S/. 35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos y 00/100 soles) incluido IGV, suma que se cancelaría de la siguiente forma:

-50% al aceptar la propuesta

-50% al terminar la etapa de investigación preliminar"

Que, luego de la revisión de los actuados, del Memorandum N° 658-2021-GRC/GA de fecha 06 de mayo del año 2021 emitido por la Gerencia de Administración que pone en conocimiento a la señora María Roxana Patricia Pareja Sagasti que a la fecha existen limitaciones de orden presupuestal que no permiten tramitar su defensa legal en los términos económicos propuestos, razón por la cual se le recomienda evaluar y replantear los términos de su defensa legal; del nuevo documento presentado por la mencionada servidora civil en el que se anexa la nueva propuesta del Estudio Muñiz respecto a la nueva forma que se cancelará el monto ascendente a S/. 35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos y 00/100 soles) que corre a fojas 049 de los actuados; la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Texto Único del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, mediante Informe N° 585-2021- GRC/GAJ de fecha 27 de mayo del año 2021, opina que se dejará sin efecto sólo en el extremo de la forma de pago de los honorarios propuesto por el Estudio Muñiz señalado en la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2021 de fecha 04 de mayo del año 2021, manteniendo subsistentes los demás extremos tanto de la parte considerativa como la parte resolutive de la mencionada Resolución; recomendando que los órganos competentes tendrán que adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la contratación y ejecución de la defensa legal solicitada por la servidora civil de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386 de fecha 26 de junio del año 2019.

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual forma, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa en su artículo, 36°, que los Gobiernos Regionales adecuan sus normas y disposiciones al ordenamiento jurídico nacional, se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2021 de fecha 04 de mayo del año 2021, en el extremo que señala:

"Que, la servidora anexa la propuesta de defensa o asesoría, proponiendo al Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, el mismo que cuenta con un staff de abogados especialistas en materia penal, Estudio que propone como honorario la suma que asciende a S/. 35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos y 00/100 soles) incluido IGV, suma que se cancelaría de la siguiente forma:



-50% al aceptar la propuesta

-50% al terminar la etapa de investigación preliminar"

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR la nueva propuesta del Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la forma de cancelación del monto propuesto que asciende a S/. 35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos y 00/100 soles) incluido IGV y que se cancelaría según la mencionada propuesta de la siguiente manera:

a.- 40% al apersonarse ante la investigación penal.

b.- 30% a la presentación de los alegatos de ley solicitando el archivo del caso a favor de la funcionaria Roxana Pareja Sagasti Tello.

c.- 30% con la resolución de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao concluyendo las investigaciones preliminares.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los órganos competentes adopten las acciones para la contratación y ejecución de los gastos respectivos de conformidad con la Directiva General N°001-2019-GRC/GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386 de fecha 26 de junio del año 2019.

ARTICULO CUARTO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2021 de fecha 04 de mayo del año 2021 tanto de la parte considerativa como la parte resolutive.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 231 Fecha: 27 MAYO 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CA
 Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
 Gerente General Regional (e)

